



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520190027700

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Myriam Garcia Castillo.*
Demandadas: *Luisa Fernanda Castillo Mantilla y Fanny Mantilla R.*

Como quiera que el término de suspensión ordenado en el artículo 544 del C.G.P., y decretado en auto que antecede feneció, se DISPONE la reanudación del proceso.

Ahora, teniendo en cuenta la respuesta proveniente de la conciliadora en insolvencia del Centro de Conciliación Constructores –Centro de Conciliación y Arbitraje- de Bogota Dra. Beatriz Helena Malavera Lopez en el sentido que la audiencia que estaba programada para el pasado 6 de abril fue aplazada e indica que una vez cuente con nueva fecha lo comunicaría al despacho sin que al momento en que se profiere esta decisión repose al plenario manifestación al respecto. En consecuencia, en aras de continuar con las etapas propias del proceso se **DISPONE** requerir a la citada conciliadora a través del correo electrónico insolvencia.construpaz@gmail.com y/o a la calle 74 No. 15-80 interior 1 oficina 308 del edificio Osaka Trade Center de Bogotá, para que se sirva informar el estado del proceso. Líbrese oficio.

De otro lado, teniendo en cuenta que el extremo demandante ha hecho caso omiso a los requerimientos realizados por el despacho mediante autos de fechas 18 de enero y 8 de marzo de 2021 a través de los cuales se le insta para que adelante la diligencia de notificación de la pasiva Fanny Mantilla Ramírez, se le requiere para que en término de 30 días acredite al despacho tal diligenciamiento, so pena de decretarse el desistimiento tácito en la forma dispuesta en el artículo 317 del C. G. del P.

PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial. Vencido el término legal ingrédese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

**Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d5d95376d5351ed57c234c687410a4eb4debb98d92838ec1b45e98d46321343**
Documento generado en 02/08/2021 11:47:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>